

## Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas. . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares, la línea. . . . .	00'15

## Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas. . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suelto. . . . .	00'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

## REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Juan Díaz contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que aprobó las actas de la elección extraordinaria verificada en los días 7 y siguientes del mes de Noviembre de 1886 en el pueblo de Onil; dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 24 de Mayo último el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso promovido por D. Francisco Juan Díaz contra el acuerdo de la Comisión provincial de Alicante, que declaró la validez de las elecciones parciales celebradas para proveer algunas vacantes de Concejales en el Ayuntamiento suspenso de Onil en los días 7, 8, 9 y 10 de Noviembre de 1886:

Resulta que existiendo siete vacantes de Concejales por excusas, y una después por defunción, dispuso el Gobernador que se procediera á la elección para proveerlas, designando los plazos al efecto, que se anunciaron al público; pero constandinge de la sesión del 24 de Octubre que se consultó al Gobernador bajo qué listas habían de celebrarse, pues

los censos electorales de los dos últimos años no tenían las firmas necesarias ni se había hecho la rectificación anual en Febrero y Marzo, que según parece se han hecho por el censo de 1885, acompañándose las listas de electores, actas de la Junta preparatoria y las parciales del primero, segundo y tercer día de elección, constando en ésta que se presentó una protesta suscrita por D. Francisco Juan Díaz y otros electores solicitando la nulidad de la elección por no reunir las listas los requisitos legales ni haberse practicado la rectificación anual.

Esta protesta no se admitió por la mesa, pero se acordó remitirla á la Alcaldía.

Reunida la Junta general de escrutinio el 14 de Noviembre, se proclamaron los ocho Concejales, y habiéndose presentado otra protesta al Ayuntamiento, se convocó á sesión extraordinaria á éste y á los Comisionados de la Junta general de escrutinio, y en dicha sesión se nombraron dos Concejales, lo que no se había hecho en la del 14, para que en unión de los dos Secretarios escrutadores procedieran á resolver sobre la protesta, y resultando empate en la votación en cuanto á la protesta, lo decidió el Presidente por la validez de la elección. Pidióse entonces la nulidad de la Junta general de escrutinio por no estar constituida con arreglo á la ley, y reunidos otra vez, el 22 del mismo mes, volvió á existir empate en la votación, que decidió el Presidente.

Uno y otro acuerdo declarando válidas las elecciones y legal la constitución de la Junta de escrutinio, fueron apelados para ante la Comisión provincial, la cual las ha aprobado, pero sin que se acompañe copia de su acuerdo.

Como se ve, no se ha cumplido

por el Ayuntamiento de Onil lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la ley Electoral, puesto que el libro del censo de 1885, por el que se han efectuado las elecciones, no está firmado y no se ha practicado en el octavo mes del año económico la rectificación que exige la ley, privándose así del derecho de pedir su inclusión á los no comprendidos, y de solicitar la exclusión á los que podían solicitarla.

Se ha taltado asimismo, á lo dispuesto en el art. 82, puesto que no teniendo el pueblo más que un Colegio, debían formar parte de la Junta general de escrutinio dos Secretarios nombrados por los Comisionados y dos por los Concejales, y al no hacerse así en la sesión del 14, ni constar en ella la protesta, debe estimarse ilegal su constitución y que se ha infringido además el artículo 85.

Dada, pues, la gravedad de las transgresiones legales cometidas y que la elección arranca de un censo que no reúne las condiciones necesarias, y no ha sido rectificado en el periodo establecido;

La Sección opina que procede declarar la nulidad de las elecciones parciales para la renovación de parte del Ayuntamiento de Onil, celebradas en los días 7, 8, 9 y 10 de Noviembre de 1886, y que se provean las vacantes que existan, previas todas las formalidades que la ley exige.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1887.—Leon y Castillo.

Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 4.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer interesa á este Gobierno la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Larroble, provincia de León, Leonardo Iglesias (a) Pola, de las señas siguientes: estatura alta, grueso de cuerpo, viste blusa azul, pantalones de pana rojos, boina azul, zapatos de becerro con remiendos, y tiene una cicatriz en la frente.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Segovia 15 de Julio de 1887.

El Gobernador.

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 5 de Mayo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Instrucción pública.—Garcillán.—En vista del expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública, instruido á instancia del Ayuntamiento de Garcillán solicitando la supresión de la escuela de niñas, se acordó informar á dicha autoridad en sentido favorable á la pretensión del Ayuntamiento.

Corrección pública.—Sepúlveda.—Examinado detenidamente el presupuesto y repartimiento formados para gastos carcelarios del partido durante



el año económico próximo, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede prestar su aprobación al indicado presupuesto, previa reducción de la partida consignada por premio del Depositario.

**Ayuntamientos.**—Aldeanueva del Monte.—Dada cuenta de una instancia elevada á esta Comisión por Pascual Ponce y otros vecinos de Aldeanueva del Monte, en queja de haberse procedido por el Alcalde de Sequera de Fresno á practicar un señalamiento de caminos en una finca de su propiedad, remisión de la instancia á dicha autoridad para la resolución que proceda.

**Orden de sesiones.**—La Comisión acordó señalar los días que ha de celebrarse en el mes actual.

**Asuntos urgentes.**—Por unanimidad acordó la Comisión declarar urgentes y resolver en uso de las atribuciones que la ley la concede, los asuntos siguientes:

**Beneficencia.**—San Ildefonso.—Solicitado por Mariano Nieto Gómez, vecino de Valsain, el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de su hermana, llamada María, se acordó reclamar los antecedentes prevenidos por el reglamento, para en su vista resolver lo que proceda.

**Valencia.** (Sueca).—En vista del expediente instruido á instancia de la Hija de la Caridad Sor Ana de Lucas, residente en Sueca, provincia de Valencia, en solicitud de que tenga ingreso en los Establecimientos de Beneficencia su sobrina Paula de Chueca, de cinco años de edad, natural de esta ciudad, y huérfana de padre y madre, se acordó reclamar el oportuno certificado en justificación de lo prevenido por el art. 4.º del reglamento.

**Zamora.**—En vista de lo manifestado por la Comisión provincial de Zamora en el asunto sobre reclamación del pago de estancias causadas y que cause en el Manicomio de Valladolid el demente D. Luis Escribano Antona, se acordó reclamar antecedentes al Juzgado de Villalpando y al Alcalde de Aillón, en justificación de su estado de pobreza.

**Capital.**—Habiendo tenido efecto la entrega de los géneros de vestuario con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, rematados por D. Juan Sánchez Várez, la Comisión acordó hacer por sí la recepción de aquéllos.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 5 de Mayo de 1887.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julián González.

*Alcaldía de Veganzones.*

En el día 10 de los corrientes y hora de la una de la tarde, fué robada una yegua de la propiedad de D. Mariano Sanz, vecino de Veganzones, la cual se hallaba pastando en una pradera suya, de las señas siguientes: roja, de siete cuartas y media, poco más ó menos, cerrada, crin y cola cortadas como para coche, lunares blancos en el pescuezo de los tiros del coche y en el costillar izquierdo, patialzada del izquierdo, de raza andaluza, preñada del contrario de tres meses.

Veganzones 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, José García.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

NOTA de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por administración, cuyo pormenor de ellas, materiales y demás se expresan á continuación.

CLASE DE OBRA.	IMPORTAN LOS		TOTAL. Ptas. Cts.
	Jornales. Pts. Cts.	Materiales. Pts. Cts.	
<i>Temporeros del Arbolado.</i>			
Satisfecho por jornales.....	64'75	"	64'75
<i>Limpieza de pilones de fuentes públicas.</i>			
Satisfecho por jornales.....	41	"	41
<i>Alcantarilla calle de los Desamparados.</i>			
Idem por jornales.....	80'75	"	116'09
Idem á Guillermo Fernandez, por materiales de tejera.....	"	16	
Idem á Pedro Ortiz, por tubería de plomo.....	"	14'84	
Idem á Rafaela Velasco, por espuestas.....	"	4'50	
<i>Empedrado de calles.</i>			
Idem por jornales.....	49'50	"	49'50
<i>Levantamiento de planos y proyectos de obras.</i>			
Idem por jornales.....	46	"	46
<i>Depósito de agua.</i>			
Idem por jornales.....	59'50	"	75'25
Idem á Ezequiel Torres, por compostura de herramienta.....	"	12'50	
Idem á Pascual Cob, por id. id.....	"	3'25	
<i>Local para Juzgado municipal.</i>			
Idem por jornales.....	79'87	"	91'87
Idem á Isidoro Bautista, por torrear balaustres...	12	"	
<i>Edificio de Sancti-Spiritus.</i>			
Idem por jornales.....	66	"	88
Idem á Joaquín Molina, por materiales de tejera...	"	11	
Idem á la Sra. Viuda de Gilmartin, por negro de hueso.....	"	6	
Idem á Ezequiel Torres, por compostura de herramienta.....	"	9	
<i>Habilitación de local para Fielato central.</i>			
Idem por jornales.....	24'50	"	60'79
Idem á Andrés Arana, por materiales de ferretería.	"	6'87	
Idem á Félix López, por yeso negro.....	"	5	
Idem á Guillermo Fernandez, por cal.....	"	9'75	
Idem á Estéban Gordo, por yeso negro.....	"	5'67	
Idem á Ezequiel Torres, por compostura de herramienta.....	"	9	
<b>Totales.....</b>	<b>523'87</b>	<b>104'38</b>	<b>628'25</b>

Y á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 166 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota.

Segovia 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Perez Castrobeza.

*Alcaldía de Navas de San Antonio.*

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1887 á 1888, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones convenientes.

Navas de San Antonio 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, Damian Sánchez.

*Juzgado de instrucción de Segovia.*

D. Pedro Amador Encina, Juez de instrucción de Segovia y su partido, Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia y Francisca Ortez

García, de veinticinco y veintidos años, solteras, sirvientas que fueron en esta Ciudad respectivamente, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta oficial de Madrid*, se presenten en la Sala Audiencia de este Juzgado y á las nueve de su mañana, con el fin prestar una declaración que está acordada en la causa que por hurto se sigue contra Agustín Plaza, previéndolas que si en el término antes citado no se presentaren, las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Segovia á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—P. Amador Encina.—El Actuario, Celestino Perez.

*Juzgado de primera instancia de Segovia*

D. Pedro Amador Encina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por D. Andrés Rodríguez Gil, de cuarenta y cinco años de edad, Subinspector de primera clase graduado, Médico mayor de Sanidad Militar, retirado, y empadronado como vecino en esta ciudad, se ha acudido á este Juzgado solicitando ser incluido en el censo electoral para Diputados á Cortes del distrito de esta capital.

En su consecuencia he acordado publicar tal pretensión, para que durante el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* puedan presentarse en oposición á la inclusión cualesquiera elector.

Dado en Segovia á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Pedro Amador Encina.—El actuario, Gregorio Saez.

*Juzgado de instrucción de Segovia.*

Don Gregorio Saez y Sanchez, Notario público y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza promovido por Maria Pedrazuela García, domiciliada en Ituro, se dictó sentencia en cuatro de Noviembre del año próximo pasado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Segovia á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. El señor Don Sérgio Mazquiaran y Vicente,, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este incidente de pobreza promovido por Maria Pedrazuela García, vecina del pueblo de Ituro, representada por el Procurador designado por turno don Segundo Sastre y Santos, bajo la dirección del Letrado D. Remigio Antón Redondo, de una parte y como demandante, y de otra como demandados Juan Lopez Hernanz, jornalero y vecino de dicho Ituro, Felipe Sancho, que lo es de Carbonero el Mayor, y el señor Delegado del Ministerio Fiscal.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo declarar y declaro á Maria Pedrazuela García con opción á los beneficios que dispensa la ley de Enjuiciamiento civil en su artículo catorce, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Sérgio Mazquiarán. Y para que conste con la remisión necesaria libro el presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia por la rebeldía de los demandados en este pliego del sello de oficio que firmo en Segovia á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Gregorio Saez.



Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

La persona que quiera interesarse en la adquisición de los bienes que después se expresarán, acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado en los días que después se dirán y hora de las diez en punto de su mañana, á hacer postura, que siendo arreglada á derecho se le admitirá, cuyos bienes son los siguientes:

Remate del día 23 del corriente.

Cuatro fanegas de algarrobas, justipreciadas con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, en 15 pesetas.

Cinco fanegas, siete celemines y medio de trigo, valoradas con la rebaja referida de su tasación, en 40 pesetas, 88 céntimos.

Un basar de pino, adornado de unas cazuelas y pucheros de barro, una tinaja vieja de barro, de cabida unas nueve cantaros, un cajon de los de pino con unos trastos viejos de barro, tasada con la rebaja de 25 por 100, en dos pesetas, 75 céntimos.

Remate del día 6 de Agosto próximo.

Una casa en la población de Raparriegos, calle del Duque de la Victoria, sin número, manzana nueve, compuesta de planta baja, varias habitaciones, cuadra y corral y mide mil quinientos setenta y cinco pies superficiales; linda por fachada dicha calle; derecha ó Poniente, corral de Bernabé Martín; izquierda ó Saliente, de herederos de Marceliano Martín, y trasera ó Mediodía, camino de la era del valle; tasada con la rebaja del 25 por 100, en 375.

Una tierra en dicho término y sitio de los almendros, de dos obradas; linda Saliente, de Marcelina Velazquez; Mediodía, sendero de los almendros; Poniente de Miguel Velazquez, y Norte de Bonifacio Fernandez; tasada con la rebaja de 25 por 100, en 131'25.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Chacoba, de una obrada; linda Saliente, calzada real; Mediodía y Poniente, de Alejandro Perez, y Norte de Santiago Herrero; tasada con la rebaja de 25 por 100, en 75.

Cuyos bienes como de la pertenencia de Juan Sainz Gutierrez, vecino de Raparriegos, se venden para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en la causa que se le siguió por homicidio en la persona de Nicasio Sobrino.

Dado en Santa María de Nieva á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Oton Piñuela.—Por mandado de S. S., Mariano Velasco.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Mariano de Cossio y Cuesta, Juez municipal de la villa de Sepúlveda, encargado del Juzgado de instrucción de ella y su partido por ausencia con licencia del propietario.

Por la presente se cita á Luciano Zamorro Santos (a) Mocho, oficio cribero, soltero, natural y vecino de Cantalejo de este partido, sin que consten otros antecedentes del mismo, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración que se interesa en el sumario que se instruye por haber apedreado él mismo con Mariano de Diego Sanz (a) Botas, las casas de Andrés Valle, Cándido Sacristan y Guillermo Sanz, todos vecinos de dicho pueblo de Cantalejo, y haber cometido otros abusos en la noche del doce al trece de Junio último, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Pues así se halla acordado en providencia de hoy dictada en dicho sumario el no haber sido habido en su pueblo, no saberse su paradero, como tampoco la fecha en que ha de regresar á aquél.

Dado en Sepúlveda á once de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Mariano de Cossio y Cuesta.—Por su orden, Manuel de la Mata Majuelo.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Mariano de Cossio y Cuesta, Juez municipal de la villa de Sepúlveda, en funciones de Juez de instrucción por hallarse con licencia el propietario.

Por el presente edicto, se cita y llama á Alejandro San Antolín, José Pastor, Fernando Gil, Demetrio San Antolín, Estéban y Alberto Arranz, Felipe de Diego, Mauricio Benito, Venancio San Cristóbal y Andrés Aranjuez vecinos de Cantalejo, y que hoy se ignora su domicilio, para que en el término de quince días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las penas que la ley señala, á prestar declaración en sumario que se sigue por lesiones que se infirieron, al Alejandro, Estéban y Alberto.

Dado en Sepúlveda á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Mariano de Cossio y Cuesta.—Por su orden, Angel Collado y Balza.

- Dehesa.....
Fresneda de Cuéllar.....
Frumales.....
Fuente el Olmo Fuentid.ª..
Fuente el Olmo de Iscar...
Fuentepelayo.....
Fuentepiñel.....
Fuentes de Cuéllar.....
Fuentesauco.....
Fuentesoto.....
Fuentidueña.....
Gomezerracín.....
Laguna de Contreras.....
Lastras de Cuéllar.....
Lovingos.....
Mata de Cuéllar.....
Membibre.....
Moraleja de Cuéllar.....
Narros.....
Navalmánzano.....
Navas de Oro.....
Olombrada.....
Ontalvilla.....
Pinarejos.....
Pinarnegrillo.....
Remondo.....
Sacramenia.....
Samboal.....
Sanchonuño.....
San Cristóbal de Cuéllar..
San Martín y Mudrián...
San Miguel de Bernuy...
Torreadrada.....
Torrecilla del Pinar.....
Valtiendas.....
Vallelado.....
Vegafria.....
Villaverde de Iscar.....
Zarzuela del Pinar.....

- Manuel Torrego Arévalo.
Frutos Alonso García.
José Velasco Ruano.
Valentin Abad García.
Mariano Arranz Calle.
Justo de Olmos Alvarez.
Valentin Frias Hernanz.
Anastasio Gozalo Palomero.
Agustín Nuñez Arranz.
Patricio de la Fuente Delgado.
Antonio de Frutos Córdoba.
Hermenegildo Ruano Perez.
Ignacio García de Dios.
Vicente Herrero Roldan.
Cipriano Minguela Olmos.
Toribio Garcia.
Francisco Sanz Bernardos.
Felipe Ballón Cáceres.
Sinforiano de Pedro Zamarrón.
Pedro Fuentetaja Muñoz.
León Redondo Acebes.
Julián Pecharromán Abad.
Pascual Torres y Torres.
Luis Sastre Olmos.
Cirilo Herranz y Herranz.
Marcelino Herrero García.
Gabriel Valentin Cabrero.
Valentin Carretero Muñoz.
Eustasio Miguel de Pedro.
Pedro Garcia Velasco.
Pedre Fuentetajar Olmo.
Julian Benito Fernandez.
Santos Peña Montes.
Valentin Perez Abad.
José Arranz Fuentes.
Victorino de la Calle Alarcia.
Antonio Acebes Monjo.
Pantaleon Bermejo Alonso.
Ramon de Olmos Caballero.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA.

- Aillón.....
Aldealengua Santa Maria..
Alconada.....
Aldehorno.....
Aldeanueva la Serrezuela..
Aldeanueva del Monte...
Becerril.....
Corral de Aillón.....
Cascajares.....
Campo de San Pedro.....
Cilleruelo de San Mamés..
Cedillo de la Torre.....
Estebanvela.....
Fresno de Cantespino....
Fuentemizarra.....
Grado.....
Languilla.....
Linares.....
Muyo.....
Madriguera.....
Maderuelo.....
Moral.....
Montejo de la Serrezuela...
Negredo.....
Onrubia.....
Pajares de Fresno.....
Pradales.....
Riaza.....
Riofrío de Riaza.....
Ribota.....
Riaguas de San Bartolomé.
Riahuelas.....
Serracin.....
Santibáñez de Aillón....
Saldaña.....
Santa Maria de Riaza....
Sequera de Fresno.....
Villacorta.....
Valvieja.....
Valdevarnés.....
Valdevacas de Montejo...
Villaverde de Montejo....

- D. Antonio Garcia Cubillo.
Marcelino del Vall.
Ildefonso Asenjo y Martín.
Julián Sanz Zúñiga.
Agustín Parra Velazquez.
Julián Sanz Alonso.
Mariano Arranz y González.
Severiano Arranz Cuenca.
Rafael Provencio Lozano.
Pedro González Sanz.
Andrés Martín y Martín.
Luis García y García.
Juan Gil Abel.
Ildefonso de la Iglesia Moreno.
Antonio Arranz de la Iglesia.
Felipe Cubillo Ribota.
Casiano Berzal Arribas.
Juan Moral Castillo.
Antonio Licerias Marqués.
Blas Munoz Grado.
Balbino Sanz Hernando.
Apolinar Mayor García.
Pedro Sanz y Sanz.
Valentin Gonzalo Blanco.
Pedro del Cura de Diego.
Nicasio Ponce Dorado.
Manuel Olalla García.
Liborio Albertos de Lon,
Juan Vicente Rodríguez
Gerónimo Gutierrez Maeso.
Miguel Sancho y Granda.
Francisco Sanz Granda.
Baltasar Sanz Matas.
Gervasio Botija Miranda.
Celestino Moreno Gutierrez.
Anastasio Moreno Carrasco.
Florentino Moreno Gutierrez.
Benito Marina Vazquez.
Indalecio Esteban Arnaez.
Pedro Miguel López.
Franisco Martín Baciero.
Dionisio Isidro Montes.

Audiencia Territorial de Madrid.—Secretaría de Gobierno.

RELACION comprensiva de los Jueces municipales nombrados para los pueblos de la provincia de Segovia, durante el bienio de 1887 á 1889.

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR.

- Adrados.....
Aguilafuente.....
Aldeasoña.....
Arroyo de Cuéllar.....
Calabazas.....
Campo de Cuéllar.....
Castro de Fuentidueña....
Cobos de Fuentidueña....
Cozuelos de Fuentidueña..
Cuéllar.....
Cuevas de Provanco.....
Chañe.....
Chatún.....
D. Felipe Arranz García.
Juan García Trapera.
Leon Rojo Llorente.
Felipe Ruano Fernández.
Santiago Vega de la Torre.
Antonio Pascual García
Mariano Pecharromán García
Gregorio Gonzalez Valle.
Esteban Sanz Tornero.
Pedro Quemada Romero.
Pedro Francisco Heredero.
Mariano Catalina García.
Celedonio Abad Muñoz.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

- Aldeanueva del Codonal...
Aldehuela del Codonal...
Aragoneses.....
Armuña.....
Balisa.....
Bercial.....
D. Verancio Martín Sanchez.
Fructuoso Agüero Iglesias.
Faustino Estéban Heredero.
Pedro Monjas Fuentes.
Vicente Palomares Sastre.
Francisco Revilla Juanes.



Bernardos ..... Felipe Hernandez Miguel.  
 Bernuy de Coca ..... Jacinto Lopez Heredero.  
 Ciruelos de Coca ..... Celestino Hernandez Gomez.  
 Cobos de Segovia ..... Alvaro Agüero Garcia.  
 Coca ..... Nicostrato Olandia Gonzalez.  
 Codorniz ..... Antonio Zúñiga Garcia.  
 Donhierro ..... Felipe Rogero Sanchez.  
 Domingo Garcia ..... Casimiro Pedrazuela Gomez.  
 Etreros ..... Eduardo Maroto Salcedo.  
 Fuente de Santa Cruz ..... Segundo Escudero Juarez.  
 Gemenuño y Santovenia .. Hilario Burgos Martinez.  
 Ituero ..... Frutos Aparicio Gordo.  
 Juarros de Voltoya ..... Juan Antonio Cuesta Martín.  
 Labajos ..... Telesforo Gomez Agüña.  
 Laguna Rodrigo ..... Eladio Maroto de Frutos.  
 Lastras del Pozo ..... Vicente de Mercado Benito.  
 Marazoleja ..... Antonio Nava Alonso.  
 Marazuela ..... Sebastián Esteban de Frutos.  
 Martín Muñoz de Posadas .. Lucio Montalvo y Montalvo.  
 Martín Muñoz de Dehesa .. Calixto Galindo Barrero.  
 Marugán ..... Juan Pablo Rodriguez.  
 Melque ..... Julian Pescador Gomez.  
 Migueláñez ..... José Sobrado Nicolás.  
 Miguel Ibáñez ..... Nicomedes Yuste Aguado.  
 Montejo de Arévalo ..... Francisco Gallego Arpeleta.  
 Monterrubio ..... Lorenzo Castro Portal.  
 Montuenga ..... Cleto Pablos Martín.  
 Moraleja de Coca ..... Elias Martín Alonso.  
 Muñopedro ..... Antolin de Pintos Muñoz.  
 Nava de la Asunción ..... Pio Gonzalez Saravia.  
 Nieva ..... Pablo Esteban Marugan.  
 Hoyuelos ..... Juan Herrero Francisco.  
 Ortigosa de Pestaño ..... José Martín Manso.  
 Ochando ..... Fermin Llorente Trapero.  
 Paradinas ..... José Luengo Villatoro.  
 Pinilla Ambroz ..... Antolin Sevillano Herrero.  
 Rapariegos ..... Carlos Matilla Mesa.  
 Santiuste de S. Juan Baut. \* Eugenio Muñoz.  
 Sangarcía ..... Francisco Montalvo Benito.  
 San Cristóbal de la Vega .. Luis Galindo Martín.  
 Santa María de Nieva ..... Francisco Gonzalez Heredero.  
 Tabladillo ..... Pedro Anaya Martín.  
 Tolocirio ..... Anastasio Soblechero Calvo.  
 Villacastín ..... Víctor Herranz Chamorro.  
 Villagonzalo ..... Enrique Arroyo Perez.  
 Villeguillo ..... Vidal Miranda Perez.  
 Villoslada ..... Valentin Esteban Herranz.

**PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA.**

Abades ..... D. Lorenzo del Pozo Barba.  
 Aldea del Rey ..... Fausto Escribano Martín.  
 Anaya ..... Gregorio Ayuso de Frutos.  
 Añe ..... Raimundo Alvarez Santos.  
 Adrada de Pirón ..... Indalecio Bayón Isabel.  
 Basardilla ..... Matías Galindo Gómez.  
 Bernuy de Porreros ..... Joaquín Lucíañez de Frutos.  
 Brieva ..... Zacarias Sanz Pérez.  
 Caballar ..... Santiago Berrocal Tejero.  
 Cabañas ..... Tiburcio Martín Pascual.  
 Cantimpalos ..... Manuel Bernabé Pedrazuela.  
 Carbonero de Ahusin ..... Facundo Llorente Valverde.  
 Carbonero el Mayor ..... Andrés Pascual Rubio.  
 Collado Hermoso ..... Manuel Huertas González.  
 Cuesta ..... Melitón Cobos Arahuetes.  
 Cubillo ..... Julián Barroso Virseda.  
 Encinillas ..... Doroteo Cerezo Salamanca.  
 Escalona ..... Francisco Sanz Jimeno.  
 Espirido ..... Victor Huerta Garcia.  
 Escarabajosa de Cabezas .. Francisco Bernabé Yuste.  
 Escobar ..... Apolinar Roda Castellanos.  
 Espinar ..... Mariano Gómez Jiménez.  
 Fuentemilanos ..... José Rincón Arribas.  
 Garcillán ..... Juan Benito Clemente.  
 Higuera ..... Frutos Viejo Tejera.  
 Huertos ..... Marcelino González Herrero.  
 Juarros de Riomoros ..... Mariano Luengo Heredero.  
 Lastrilla ..... Celestino Segovia Rubio.  
 La Losa ..... Valentin Moral Otero.  
 Losana ..... Casimiro Hernansanz Tenzuela.  
 Madrona ..... José Bernardos Migueláñez.  
 Martín Miguel ..... Zacarias Barba Enebral.  
 Mozoncillo ..... Joaquín Revuelta y Revuelta.  
 Nava de San Antonio ..... Andrés Tapia Abascal.  
 Ontanares ..... Eugenio Arribas Rincón.  
 Ontoria ..... Francisco Pascual Cañas.  
 Ortigosa del Monte ..... Santiago del Barrio Piñuela.  
 Otero de Herreros ..... Andrés de Miguel Cañas.  
 Otones ..... Vicente Velasco González.  
 Palazuelos ..... Francisco Martín Rosa.  
 Pelayos ..... Hermenegildo Robledo Escudero.  
 Revenga ..... Ignacio Nogales Hernández.

Roda ..... Manuel de Frutos Sebastián.  
 Salceda ..... Domingo Fernández Casero.  
 Santiuste de Pedraza ..... Prudencio Martín Andrés.  
 Santo Domingo de Pirón... Martín Miguel Martín.  
 San Ildefonso ..... José María Nieto.  
 Sauquillo de Cabezas ..... Pedro Monedero Galindo.  
 Segovia ..... Feliciano Llovét Castelo.  
 Sotosalvos ..... Bernabé Blanco Heras.  
 Tabanera la Luenga ..... Francisco Antón Marinas.  
 Torrecaballeros ..... Lucas Sastre Parra.  
 Torreiglesias ..... Melitón Martín Revilla.  
 Trescasas ..... Pedro Sanz García.  
 Turégano ..... Doroteo Alvarez Adrados.  
 Valdeprados ..... Toribio Alonso Herranz.  
 Valdevacas y el Guijar... Miguel García Barrio.  
 Valseca ..... León de Nicolás Hernangomez.  
 Valverde ..... Hilario Llorente Garcia.  
 Veganzones ..... Mariano Alvarez Arandilla.  
 Vegas de Matute ..... Buena Ventura Allas Olalla.  
 Yanguas ..... Santiago Lázaro y Lázaro.  
 Zamarramala ..... Mariano Domingo González.  
 Zarzuela del Monte ..... Vicente Hernández y Hernández.

**PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA.**

Aldealcorbo ..... D. Paulino Miguel Vázquez.  
 Aldealengua de Pedraza... Urbán Vicente Garcia.  
 Aldeonsancho ..... Román Martín Sánchez.  
 Aldeonte ..... Prudencio Alonso Estebarán.  
 Arahuetes ..... Alejandro Contreras Martín.  
 Arcones ..... Esteban del Amo Garcia.  
 Arevalillo ..... Wenceslao Alvarez Casado.  
 Barbolla ..... José Estebarán Miguel.  
 Bercimuel ..... Mateo Tomé Yague.  
 Boceguillas ..... Dámaso de Antonio Fernández.  
 Cabezuela ..... Jacinto Olguera Lobo.  
 Cantalejo ..... Casimiro Diez Gomez.  
 Carrascal del Río ..... Benito Hernández Fraile.  
 Casla ..... José Municio Gil.  
 Castillejo de Mesleón ..... Tiburcio Sanz Martín.  
 Castrillo de Sepúlveda... Aniceto Horcajo Bartolomé.  
 Castrojimeno ..... Juan Peña Alvaro.  
 Castroserna de Abajo ..... Lorenzo Alvaro y Alvaro.  
 Castroserna de Arriba... Antonio Alonso Velasco.  
 Castroserraín ..... Dalmacio Peña Martín.  
 Cerezo de Abajo ..... Antonio Hernandez Vandres.  
 Cerezo de Arriba ..... Bernardo Cachorro Heras.  
 Condado de Castilnovo... Isidro de la Fuente Ballesteros.  
 Duratón ..... José Manzanares Gonzalez.  
 Duruelo ..... Gregorio Hernanz Manzanares.  
 Encinas ..... Bonifacio Provencio Sanz.  
 Fresnillo de la Fuente... Domingo Lopez Martín.  
 Fuenterrebollo ..... Bruno Sacristán Enebral.  
 Gallegos ..... Pedro Lopez Mayor.  
 Grajera ..... Mauricio Barahona de Antonio.  
 Hinojosas ..... Primo Fresnillo Valle.  
 Matabuena ..... Vicente Gil Martín.  
 Matilla ..... Manuel Benito de Benito.  
 Navafria ..... Manuel Gonzalez Esteban.  
 Navalilla ..... Juan Rodríguez Perez.  
 Navares de Ayuso ..... Tomás Calvo Bartolomé.  
 Navares de Enmedio ..... Ramón Lobo de Frutos.  
 Navares de las Cuevas... Sebastián Garcia Torres.  
 Orejana ..... Martín Barrio Benito.  
 Pajarejos ..... Vicente Martín Gil.  
 Pedraza ..... Ventura Alvaro Olgueras.  
 Perorrubio ..... Ignacio del Vall Municio.  
 Prádena ..... Valentin Gil Allende.  
 Puebla de Pedraza ..... Francisco Gomez Ruiz.  
 Rebollo ..... Hermenegildo del Barrio.  
 San Pedro de Gaillos .... Rufo de Castro Gómez.  
 Santa Marta ..... Miguel Francisco Moreno.  
 Santo Tomé del Puerto... Pedro Adrados Gil.  
 Sebúlcor ..... Lucas de Santos Pérez.  
 Sepúlveda ..... Mariano de Cosío Cuesta.  
 Sigüero ..... Laureano Pérez Municio.  
 Sigueruelo ..... Miguel Matesanz San Juan.  
 Sotillo ..... Marcelino San Juan Rama.  
 Torrevalde San Pedro... Simón Santiuste Rodriguez.  
 Turrubuelo ..... Ciriaco de Diego Martín.  
 Urueñas ..... Isidoro Orcajo Sebastián.  
 Valdesimonte ..... Antonio Abad y Abad.  
 Valle de Tabladillo ..... Higinio Poza Ortiz.  
 Vallernela de Pedraza... Ildefonso Enebral Gomez.  
 Vallernela de Sepúlveda... Ciriaco Garcia Matesanz.  
 Ventosilla ..... Félix Garcia Velasco.  
 Villar de Sobrepeña ..... Pablo Barrio Escorial.  
 Villaseca ..... Guillermo Ortiz Antona.